

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1.016	D. <sup>a</sup> Maria del Carmen Marimón Benages	30,50
1.017	D. <sup>a</sup> Maria Josefa López Bernat	30,50
1.018	D. Ricardo Mias Poblet	30,50
1.019	D. <sup>a</sup> Ascensión Gómez López	30,50
1.020	D. Antonio Escobar Bonilla	30,50
1.021	D. Francisco Domenech Ibarra	30,50
1.022	D. <sup>a</sup> Angeles Llane Fernández Suárez	30,50
1.023	D. Manuel Saiz López	30,50
1.024	D. <sup>a</sup> Cristina Villanueva Méndez	30,50
1.025	D. <sup>a</sup> Florinda Carnicero González	30,50
1.026	D. Juan Sánchez Peña	30,50
1.027	D. <sup>a</sup> Maria del Pilar Pajares Encabo	30,50
1.028	D. José María Capdevila Torres	30,50
1.029	D. José Peris Ros	30,50
1.030	D. Prisciliano Duque Escudero	30

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito de Montes, con residencia en Ciudad Real, en el Servicio de Aplicaciones Forestales de esta Confederación.*

Creadas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962 una plaza de Perito de Montes, en el Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que pasarán a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de Recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el oportuno concurso para la provisión de dichas plazas, con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.<sup>a</sup> Los aspirantes a las plazas convocadas deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base 1.<sup>a</sup> para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad el personal que esté prestando en la actualidad servicios como Perito colaborador en dicha Confederación.

b) Estar en posesión del título académico de Perito de Montes, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica Superior de Peritos de Montes.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de honor de Corporación alguna.

3.<sup>a</sup> A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plazas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquellos que se declaren aptos para cubrir las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión de las mismas dentro del plazo de un mes a partir de dicho nombramiento.

4.<sup>a</sup> Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Perito en el propio Organismo.

5.<sup>a</sup> El personal clasificado como apto para ocupar plaza de Perito de Montes, objeto de este concurso, no será nombrado

en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación, y a plena satisfacción de la Dirección de la misma, y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Forestales de la Dirección General de Obras Hidráulicas

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director, Domingo Díaz-Ambrona

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de febrero de 1964 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Química inorgánica y analítica y Química inorgánica aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, a cátedra de «Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

1.<sup>a</sup> Ser español.

2.<sup>a</sup> Haber cumplido veintidós años de edad.

3.<sup>a</sup> No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.<sup>a</sup> Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

5.<sup>a</sup> Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.<sup>a</sup> Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.<sup>a</sup> La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.<sup>a</sup> Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.